

DECRETO N°

(094)

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que el Decreto 111 de 1996, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: *"Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)"*.

Que mediante Acuerdo 018 de 2020, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Acuerdo 005 de 2019 Modificado en lo pertinente por el Acuerdo 020 de 2020 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.



DECRETO N°

(**097**)

Que conforme a solicitudes de la Secretaría de ambiente solicita traslado a los rubros 0103-3-213 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento y consolidación de las estrategias educativo ambientales y de participación", 0103-3-211 "tierra y terrenos áreas protegidas", 0103-3-215 "Servicios para la comunidad, sociales y personales Áreas protegidas" para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo respecto a la sentencia del Río Bogotá.

Que el Secretario de Desarrollo social solicita adición de los recursos del convenio suscrito con el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Desarrollo e inclusión social N° SDSI-CDCVI -203-2020 cuyo objeto es la atención de los adultos mayores de los niveles I y II del Sisben del Municipio de Sopo.

Que el Secretario de Desarrollo Institucional solicita la adición de los recursos asignados para el retiro de los recursos FONPET para los bonos pensionales de un exfuncionario de la Administración Municipal de Sopo.

Que el Secretario de Hacienda certifica que existe un valor recaudado por valor de (\$99.913.256.00) correspondiente a afectación de la póliza de Seguros del Estado N° 11-44-101107353, recursos que deben ser adicionados al presente Acto Administrativo.

Que la Técnico Administrativo de la Secretaría de Hacienda, certifica que existe disponibilidad presupuestal conforme documento adjunto.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sopo,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Doscientos cuarenta millones ciento veintisiete mil cincuenta y dos centavos m/cte (\$240.127.052.00)** en ingresos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1	Ingresos	240,127,052.00
0103 - 11	Ingresos Corrientes	240,127,052.00
0103 - 1102	Ingresos no tributarios	240,127,052.00
0103 - 1102030104	Sanciones contractuales	99,913,256.00
0103 - 1102060030111	Convenio 203 de 2020 – Adulto mayor	19,265,796.00
0103 - 121202 - 128	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	120,948,000.00
	TOTAL ADICION	\$ 240,127,052.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Doscientos cuarenta millones ciento veintisiete mil cincuenta y dos centavos m/cte (\$240.127.052.00)** en gastos así:

DECRETO N°

(097)

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120,948,000.00
0103 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	120,948,000.00
0103 - 1 - 3 2	OTRAS TRANSFERENCIAS	120,948,000.00
0103 - 1 - 3.1.2	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	120,948,000.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	119,179,052.00
0103 - 301 -	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	19,265,796.00
0103 - 301 - 6	PROMOCIÓN SOCIAL ACCIONES PÚBLICAS PARA EL BIENESTAR	19,265,796.00
0103 - 3 - 1.6.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Atención integral al adulto mayor	19,265,796.00
0103 - 302 -	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	99,913,256.00
0103 - 302 - 1	AMBIENTE: CALIDAD DE VIDA HOY PARA FUTURAS GENERACIONES	99,913,256.00
0103 - 3 - 2.1.5	Servicios para la comunidad, sociales y personales Áreas protegidas	99,913,256.00
	TOTAL ADICION	\$ 240,127,052.00

ARTÍCULO TERCERO: Contra Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Doscientos cincuenta y un millones de pesos m/cte (\$251.000.000.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	251,000,000.00
0103 - 301 - 8	TODOS POR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	23,000,000.00
0103 - 3 - 1.8.3	Sueldo básico - Servicios de atención y apoyo a la familia	23,000,000.00
0103 - 302 -	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	228,000,000.00
0103 - 302 - 1	AMBIENTE: CALIDAD DE VIDA HOY PARA FUTURAS GENERACIONES	228,000,000.00
0103 - 3 - 2.1.1	Tierras y terrenos - Áreas protegidas	30,000,000.00
0103 - 3 - 2.1.5	Servicios para la comunidad, sociales y personales Áreas protegidas	198,000,000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	\$ 251,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Doscientos cincuenta y un millones de pesos m/cte (\$251.000.000.00)** en gastos así:

DECRETO N°

(097)

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	251,000,000.00
0103 - 302 -	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	251,000,000.00
0103 - 302 - 1	AMBIENTE: CALIDAD DE VIDA HOY PARA FUTURAS GENERACIONES	251,000,000.00
0103 - 3 - 2.1.1	Tierras y terrenos - Áreas protegidas	198,000,000.00
0103 - 3 - 2.1.5	Servicios para la comunidad, sociales y personales Áreas protegidas	53,000,000.00
	TOTAL CREDITO	\$ 251,000,000.00

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca, el 30 ABR 2021


MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia - Jefe oficina asesora jurídica y de contratación
Revisó: Omar Molina Rubiano - Secretario de hacienda.
Proyectó: Pilar Daza - Técnico administrativa

